

la fecha en que fueron nombrados los aspirantes de la misma área aprobados en la primera reunión de la Comisión, alegando, entre otras razones, que el nombramiento se demoró por causas ajenas al mismo, como fue la no aplicación por la Comisión de los criterios de valoración en el justo modo que exigía la Orden de convocatoria, viéndose obligada a reconsiderar los méritos aportados por el aspirante;

Vista la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública; Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, Orden de 7 de febrero de 1984, y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que si bien la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y la de Medidas de Reforma de la Función Pública prevén que los efectos de todo nombramiento son los de la fecha de la toma de posesión, momento en que se perfecciona la condición de funcionario público, no obstante, el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo considera que, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de otros anulados y produzcan efectos favorables a los interesados, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la efectividad del acto y ésta no lesione derechos o intereses de otras personas;

Considerando que las circunstancias expuestas concurren en el caso presente, por cuanto la reunión segunda de la Comisión de Pruebas de Idoneidad del área de «Expresión Artística» se produjo en virtud de recurso parcialmente estimado al interesado, reconsiderando su calificación con base a los méritos y aportaciones presentados para la primera convocatoria, siendo evidente, pues, que los supuestos de hecho ya existían en el momento a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta, por otra parte, no produce lesión alguna a otros aspirantes; por el contrario, de no accederse a la petición, se produciría una desigualdad de trato entre aspirantes aprobados por la misma Comisión y en las mismas pruebas, ya que la diferente fecha de las propuestas fue motivada por una errónea aplicación de criterios por parte de la Comisión y no imputable, en cambio, al peticionario;

Considerando que, en consecuencia, procede acceder a lo solicitado y declarar el derecho del peticionario a que se den efectos retroactivos a su nombramiento de Profesor titular a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes propuestos por la Comisión en primera convocatoria, y teniendo en cuenta, por otra parte, el favorable informe emitido por la Intervención Delegada del Departamento en supuestos idénticos al ahora planteado,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto acceder a lo solicitado por don Antonio Cardona Cañuelo y, consecuentemente, ampliar la Resolución de 20 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo) en el sentido de que su nombramiento de Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de «Expresión Artística», tenga efectos de la fecha en que fueron nombrados los aspirantes aprobados por la correspondiente Comisión en primera convocatoria, acto que se produjo por Resolución de esta Secretaría de Estado de 8 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de diciembre de 1988.—Por delegación (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís Blas Arriño.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

**1001** *REAL DECRETO 21/1989, de 13 de enero, por el que se declara el cese, a petición propia, de doña Pilar Miró Romero como Directora general del Ente Público Radiotelevisión Española.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1980, de 10 de enero, de Estatuto de la Radio y la Televisión, a propuesta del Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de enero de 1989.

Vengo en declarar el cese, a petición propia, de doña Pilar Miró Romero como Directora general del Ente Público Radiotelevisión Española, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Relaciones con las Cortes  
y de la Secretaría del Gobierno,  
VIRGILIO ZAPATERO GÓMEZ

**1002** *REAL DECRETO 22/1989, de 13 de enero, por el que se nombra Director general del Ente Público Radiotelevisión Española a don Luis Solana Madariaga.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 4/1980, de 10 de enero, de Estatuto de la Radio y la Televisión, oído el Consejo de Administración del Ente Público Radiotelevisión Española, a propuesta del Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de enero de 1989.

Vengo en nombrar Director general del Ente Público Radiotelevisión Española a don Luis Solana Madariaga.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Relaciones con las Cortes  
y de la Secretaría del Gobierno,  
VIRGILIO ZAPATERO GÓMEZ

## UNIVERSIDADES

**1003** *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1988, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a don Luis Manuel Ruiz Virumbrales Profesor titular de Universidad, área de conocimiento «Matemática Aplicada».*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso, convocado por Resolución de este Rectorado de 5 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 19), para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Matemática Aplicada», y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos exigidos por el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

He resuelto, en uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto citado, nombrar a don Luis Manuel Ruiz Virumbrales para la plaza de Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el área de conocimiento «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Estadística, Investigación Operativa y Matemática Aplicada, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado y con derecho a los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan.

Madrid, 12 de diciembre de 1988.—El Rector, Mariano Artés Gómez.

**1004** *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1988, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra a doña María del Carmen Jiménez Fernández Catedrática de Universidad, área de conocimiento «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación».*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso, convocado por Resolución de este Rectorado de 5 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 19), para la provisión de la plaza de Catedrática de Universidad del área de conocimiento «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación», y una vez acreditado por la concursante propuesta que reúne los requisitos exigidos por el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

He resuelto, en uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 13.1 del Real Decreto citado, nombrar a la Profesora titular de Universidad doña María del Carmen Jiménez Fernández, número de